

Hacia una Estrategia integral de la UE sobre los Derechos del Niño

Declaración de Save the Children para "L'Europe de l'Enfance", mayo 2010

En la actualidad, más de 100 millones de niños y niñas viven en la Unión Europea, a los que hay que sumar un número desconocido de niños indocumentados.

Un análisis comparativo de las observaciones finales acerca de los 27 Estados miembros de la UE, llevado a cabo por el Comité de los Derechos del Niño (CRC, por sus siglas en inglés) de NNUU¹, muestra que los niveles de discriminación de los niños y niñas en los Estados miembros siguen siendo elevados y constituyen un problema generalizado y perjudicial en Europa y en muchos países, a los que se relaciona con muy diversas infracciones de los derechos de la infancia. El mismo estudio señala que el CRC de NNUU había subrayado el castigo corporal como una violación de los derechos de la infancia que se produce en 19 Estados miembros de la UE; en otros 10, la policía y el personal de los centros de detención aplican la tortura así como tratos inhumanos y degradantes a niños y niñas. El estudio destaca la preocupación del CRC de NNUU por el uso generalizado de la atención institucional en toda Europa en relación a niños y niñas con discapacidades. La situación de los niños y niñas institucionalizados es especialmente preocupante en los nuevos Estados miembros de Europa Central y del Este, y afecta de manera más general a los niños y niñas sin cuidado parental y, con frecuencia, a los niños y niñas gitanos. Además, el análisis revela que **la exposición de la infancia a posibles daños a través de Internet, videojuegos, tecnología móvil y otros medios parece ser un problema creciente**. La pobreza y la exclusión social afectan a una buena parte de la infancia en la UE y los avances hacia la reducción de la pobreza son desiguales.

La UE tiene un importante papel que desempeñar a la hora de garantizar que todos los niños y niñas disfruten de los mismos derechos y protección, independientemente del Estado en que residan. Celebramos importantes pasos dados hacia la protección y el cumplimiento de los derechos de la infancia en Europa, incluyendo las reuniones regulares de "L'Europe de l'Enfance". Sin embargo, puede hacerse mucho más para garantizar que los niños y las niñas en la UE gocen de todos sus derechos.

El año pasado, en una reunión de L'Europe de l'Enfance celebrada en Estocolmo, **las ONG europeas por los Derechos de la Infancia presentaron el "Llamamiento de Estocolmo para la Acción"**², que establece 10 puntos clave que permitirán que la UE avance en la realización de los derechos de todos los niños y niñas residentes en la Unión Europea. Save

¹ Tearse, Madeleine "Un Análisis Comparativo de las Observaciones Finales del Comité de la ONU sobre los Derechos del Niño basado en los informes más recientes de los 27 Estados miembros de la UE", estudio encargado por la Red Europea para la Infancia, 2008

² Véase Anexo con los 10 pasos clave del "Llamamiento de Estocolmo para la Acción". La versión completa del Llamamiento de Estocolmo para la Acción está disponible en el apartado Publicaciones en www.savethechildren.net/brussels

the Children quisiera aprovechar esta oportunidad para llamar la atención de los Estados miembros sobre el llamamiento conjunto por una **Estrategia integral de la UE sobre los Derechos del Niño**.

Save the Children dio la bienvenida a la inclusión de la Estrategia Europea sobre los Derechos del Niño en el Programa de Estocolmo por parte de los Estados miembros de la UE. Hoy, los Estados miembros presentes en la reunión de Madrid de L'Europe de l'Enfance cuentan con una importante oportunidad y un momento estratégico para reiterar el llamamiento a la Comisión sobre la necesidad de elaborar una estrategia integral para garantizar la protección de los derechos de la infancia en Europa.

La adopción de una **Estrategia sobre los Derechos del Niño** ofrece una gran oportunidad para establecer un marco de trabajo estratégico que ayudará a la UE a respetar, promover, proteger y trabajar con coherencia hacia la realización de los derechos de la infancia. Dicho marco de trabajo aseguraría una dirección estratégica y permitiría elaborar análisis detallados acerca del papel y de las acciones concretas de la UE, de forma que los esfuerzos realizados fueran integrales y consistentes.

Instamos a los Estados miembros a:

- Pedir a la Comisión que presente una Estrategia de la UE sobre los Derechos del Niño que establezca una guía de principios rectores, así como directrices de actuación y medidas de apoyo para implementar las obligaciones de la UE respecto a los derechos de la infancia.
- Apoyar públicamente los 10 puntos del Llamamiento de Estocolmo para la Acción (adjunto).
- Expresar explícitamente el compromiso de promover legislaciones nacionales que prohíban todas las formas de tratos degradantes y humillantes a la infancia; asegurar que las políticas y las leyes de la UE sobre asilo, inmigración y trata se diseñan teniendo en cuenta el interés superior del niño; colaborar para erradicar la pobreza y la exclusión social entre la infancia; combatir la discriminación contra los niños y niñas, en especial contra los niños y niñas gitanos y aquellos con discapacidad.

Save the Children, mayo 2010

Llamamiento de Estocolmo para la Acción - Noviembre 2009

1. Asegurar que la UE cumple con sus obligaciones en virtud de la legislación internacional sobre derechos humanos para **promover y proteger los derechos de la infancia** mediante el uso de las bases creadas a través del Art. 3 del Tratado de Lisboa, de forma que tenga en cuenta los derechos de la infancia en las decisiones y debates relevantes del Consejo con impacto directo o indirecto sobre ella y que examine a fondo el impacto de las decisiones sobre las vidas de los niños y niñas en Europa y en otros lugares;
2. Asegurar que la UE pone en marcha **acciones específicas** para apoyar el cumplimiento de los derechos de la infancia siguiendo estos pasos: hacer de la UE la primera región del mundo libre de violencia contra la infancia; potenciar leyes nacionales que prohíban todas las formas de tratos degradantes y humillantes hacia los niños y niñas, incluyendo el castigo corporal en los hogares; garantizar que la legislación y las políticas de la EU respecto a asilo, inmigración y trata se diseñan teniendo en cuenta el interés superior del niño y aseguran que todos los niños y niñas gozan de sus derechos sin discriminación; colaborar para erradicar la pobreza y la exclusión social entre la infancia; tomar todas las medidas posibles para combatir la discriminación contra los niños y niñas, en especial contra los que pertenecen a minorías, como los niños y niñas gitanos, y aquellos con discapacidades;
3. Asegurar que **se involucra a los niños y niñas** en aquellos debates y discusiones, a nivel local y nacional, sobre cuestiones de la UE que sean relevantes para ellos. Es esencial que sus puntos de vista se tengan en cuenta en el trabajo de los órganos del Consejo;
4. Asegurar que la UE desempeña un sólido papel en la promoción de los derechos de la infancia en otras instituciones y Estados, incluyendo NNUU, y que desarrolla **colaboraciones con los actores clave en Europa para los derechos de la infancia**, como la Agencia de Derechos Fundamentales de la UE, el Consejo de Europa y el Comité sobre los Derechos del Niño de NNUU.
5. Reconocer el importante **papel que desempeñan las organizaciones de la sociedad civil**, a nivel local, regional y nacional, y garantizar que se asignan recursos para su trabajo en la promoción, protección y respeto de los derechos de la infancia;
6. Reconocer que todas las medidas de la UE deben respetar y promover los derechos de los niños tal y como se recogen en la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño y en la Carta de Derechos Fundamentales de la UE. . Cuando una política de la UE se refiera de forma específica o tenga un impacto sobre la situación de niños y niñas vulnerables, la UE tiene que asegurarse de que sus acciones garantizan la protección de sus derechos y situar la preocupación por la protección de la infancia en el centro mismo del desarrollo de dicha política;
7. Instar a la Comisión a que desarrolle y adopte en 2010 una **Estrategia integral de la UE sobre los Derechos del Niño** que cubra tanto los asuntos exteriores como los interiores de la UE, incluyendo estructuras de seguimiento de las acciones adoptadas por las instituciones de la UE sobre los derechos de la infancia;
8. Asegurar que **se asigna una partida específica** en los presupuestos de las instituciones de la UE para acciones y programas cuyo objeto sea promover y proteger los derechos de la infancia en Europa y en sus relaciones exteriores;

9. Considerar la adhesión de la UE, sin reserva alguna, a la Convención de NNUU sobre los Derechos del Niño;

10. Alentar a todos los Estados miembros a que pongan enmarca mecanismos independientes de seguimiento en el ámbito nacional, como el Defensor del Menor, así como otros mecanismos similares a nivel local, que puedan dar respuesta a reclamaciones individuales de niños y niñas, y que fomenten la colaboración entre las diferentes instituciones de Defensores en Europa, por ejemplo a través de la Red Europea de Defensores del Menor.

Firmado por: NATIONAL COALITION FOR THE IMPLEMENTATION OF THE CRC, AUSTRIA; SAVE THE CHILDREN DINAMARCA; JOINT COUNCIL FOR CHILD ISSUES EN DINAMARCA; UNION FOR CHILD WELFARE DE ESTONIA; SAVE THE CHILDREN FINLANDIA; CENTRAL UNION FOR CHILD WELFARE EN FINLANDIA; SAVE THE CHILDREN ALEMANIA; NATIONAL COALITION FOR THE IMPLEMENTATION OF THE UN CONVENTION ON THE RIGHTS OF THE CHILD EN ALEMANIA; CHILDREN'S RIGHTS ALLIANCE, IRLANDA; SAVE THE CHILDREN ITALIA; DARDEDZE, LETONIA; SAVE THE CHILDREN LITUANIA; CENTRAL OFFICE, MALTA; SAVE THE CHILDREN HOLANDA; NOBODY'S CHILDREN FOUNDATION, POLONIA; SAVE THE CHILDREN RUMANÍA; ASSOCIATION OF FRIENDS OF YOUTH DE ESLOVAQUIA; SAVE THE CHILDREN ESPAÑA; PLATAFORMA DE ORGANIZACIONES DE INFANCIA, ESPAÑA; SAVE THE CHILDREN SUECIA; NGO NETWORK FOR THE RIGHTS OF THE CHILD, SUECIA; SAVE THE CHILDREN GB; CHILDREN'S RIGHTS ALLIANCE FOR ENGLAND, GB; ALLIANCE FOR CHILDREN'S RIGHTS DE ESCOCIA; NSPCC, GB; SAVE THE CHILDREN EN ALBANIA; COALITION ALL TOGETHER AGAINST CHILD TRAFFICKING (BKTF), ALBANIA; COALITION FOR MONITORING OF CHILD RIGHTS EN BOSNIA Y HERZEGOVINA; CENTRE FOR SOCIAL POLICY INITIATIVES, CROACIA; THE COORDINATION OF ASSOCIATIONS FOR CHILDREN, CROACIA; SAVE THE CHILDREN ISLANDIA; SAVE THE CHILDREN EN KOSOVO; INICIATIVA 6, KOSOVO; KOSOVAR YOUTH COUNCIL; CHILD RIGHTS INFORMATION CENTRE MOLDOVIA; CHILD RIGHTS CENTRE MONTENEGRO; SAVE THE CHILDREN NORUEGA (SEE PROGRAMME); ANTI-DISCRIMINATION CENTRE MEMORIAL, RUSIA; CHILD RIGHTS CENTRE BELGRADO, SERBIA; SAVE THE CHILDREN SUIZA; ANKARA CHILD RIGHTS PLATFORM, TURQUÍA; CHIRIKLY CHARITABLE FOUNDATION, UCRANIA; EVERYCHILD, UCRANIA; INTERNATIONAL BABY FOOD ACTION NETWORK (IBFAN) SUMY, UCARNIA; WOMEN'S CONSORTIUM DE UCRANIA; ALIANZA EUROPEA DE ONG PARA LA SEGURIDAD DE LOS MENORES ONLINE (ENACSO).

